



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 133 DE 17 DE MARZO DE 2021, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y EXCLUYE DE LA LICITACIÓN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

SANTIAGO, 26 MAY 2021

EXENTO N° 293 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 261 de 26 de mayo de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM N° 149 de fecha 26 de mayo de 2021, de su Asesora de Gabinete; el Decreto (Exento) N° 133 de fecha 17 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto (Exento) N° 133 de 17 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la ejecución de una licitación pública y se aprobaron las Bases Especiales correspondientes y sus anexos, para la enajenación en propuesta pública a la mejor oferta económica, de 2 inmuebles fiscales ubicados en la Región de Los Lagos, entre los cuales se encuentra el inmueble individualizado en el número 2 del acápite II de la parte dispositiva del citado decreto, que corresponde a la Hijuela N° 34, ubicada en el Sector Chumeldén, comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 201-100; inscrito a nombre del Fisco a fs. 297 N° 287, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2016.

Que el llamado fue publicado en el diario "El Llanquihue de Puerto Montt", con fecha 31 de marzo de 2021, fijándose la Primera Recepción y Apertura de la ofertas para el día 28 de mayo de 2021 y la Segunda Recepción y Apertura de la ofertas para el día 29 de junio de 2021, de conformidad a lo señalado en las Bases respectivas y en los avisos publicados.

Que el Gabinete Ministerial y la División de Bienes Nacionales, han informado y recomendado, la necesidad de excluir de la licitación el inmueble individualizado en el número 2 del acápite II de la parte dispositiva del referido decreto, toda vez que han surgido nuevos antecedentes respecto del citado inmueble, lo que deberá ser investigado para deliberar respecto de la administración de este.

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro	_____
V° B° Jefe	_____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	_____
DEP. T.R Y REGISTRO	_____
DEPART. CONTABIL.	_____
SUB. DEP. C. CENTRAL	_____
SUB. DEP. E. CUENTAS	_____
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	_____
DEPART. AUDITORIA	_____
DEPART. V.O.P.,U y T	_____
SUB. DEPT. MUNICIP.	_____
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

*Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razon*

Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 14 letra a) de las Bases de Licitación aprobadas por el Decreto (Exento) N° 133 de 17 de marzo de 2021, el Ministerio de Bienes Nacionales se ha reservado el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la propuesta pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que podrá ejercerse hasta el momento de la apertura de la propuesta pública.

**D E C R E T O:**

**I.- Modifícase** el Decreto (Exento) N° 133 de 17 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación el inmueble fiscal individualizado en el número 2 del acápite II de su parte dispositiva, que corresponde a la Hijuela N° 34, ubicada en el Sector Chumeldén, comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 201-100; I.D. Catastral N° 1033534, singularizado en el Plano N° 10401-569-C.R. con una superficie de 8,25 ha; inscrito a nombre del Fisco a fs. 297 N° 287, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, correspondiente al año 2016; por las razones señaladas en la parte considerativa.

**II.-** La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y publicará la Circular Aclaratoria correspondiente.

**III.-** El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 133 de 17 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

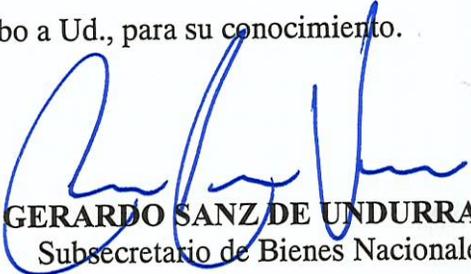
**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

Distribuc.  
Seremi Bs. Na.  
División de Bs. N.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.

  
**GERARDO SANZ DE UNDURRAGA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante